



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

RESOLUCION 170

(2024-05-16)

“Por la cual se ordena el pago de los costos de tiquetes aéreos, desplazamiento terrestre, estadía y alimentación de un experto internacional que participará en intercambio científico y de desarrollo del INM”.

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en especial la delegación contenida en el Decreto 4175 de 2011 y el Decreto 062 de 2021 y demás normas legales que las adicionen, modifiquen o deroguen y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 062 de 2021, son funciones del INM: (...) 1. Asesorar y acompañar al formulador de políticas en materia metrológica y ser el articulador y ejecutor de la metrología científica e industrial del país, de acuerdo con las políticas del Estado. 2. Desarrollar las actividades de metrología científica e industrial, en coordinación con otras entidades y organismos. 3. Asegurar la trazabilidad metrológica de las mediciones del territorio nacional acordes con el Sistema Internacional de Unidades (SI) y gestionar la publicación de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC), de acuerdo a los lineamientos de la autoridad internacional en Metrología en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo. 4. Proporcionar trazabilidad metrológica a las actividades de control metrológico legal que adelanten las autoridades competentes para asegurar la confiabilidad de las mediciones. (...) 6. Actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país y (...) 11. Asegurar la trazabilidad de los patrones nacionales de medida y de las mediciones al Sistema Internacional de Unidades (SI) definido por la Conferencia General de Pesas y Medidas y promover su divulgación (...) 25. Ser un actor reconocido en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en temas de metrología científica e industrial y en tal calidad,

“Por la cual se ordena el pago de los costos de tiquetes aéreos, desplazamiento terrestre, estadía y alimentación de un experto internacional que participará en intercambio científico y de desarrollo del INM”

apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y demás partes interesadas en el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 9 del Decreto 062 de 2021, son funciones de la Subdirección de Metrología Física, entre otras, las siguientes: (...) 3. Establecer y desarrollar los mecanismos y acciones necesarias para proveer la trazabilidad en el campo de la metrología física de acuerdo con los lineamientos internacionalmente establecidos y las necesidades metrológicas del país. 4. Planear, realizar y verificar las acciones necesarias para el aseguramiento de la trazabilidad de las mediciones realizadas con los patrones nacionales de medida al Sistema Internacional de Unidades. 5. Proveer servicios de calibración, capacitación, asistencia técnica, producción de materiales de referencia y demás requeridos en el campo de la metrología física a nivel nacional. (...). 7. Planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en metrología física. (...) 11. Participar en el fomento de la cultura metrológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en materia de metrología científica e industrial en el campo de la metrología física. (...) 13. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología física con instituciones nacionales y extranjeras. (...) y 15. Desarrollar y estandarizar métodos y procedimientos de medición y calibración en el campo de la metrología física, y establecer los mecanismos apropiados para su difusión.

Que de manera recurrente, el Instituto Nacional de Metrología realiza ejercicios de intercambio científico y metrológico con sus pares internacionales, es decir, otros institutos nacionales de metrología, con la finalidad de compartir conocimiento científico y técnico respecto de los procesos de trazabilidad metrológica de las mediciones que se hacen en los laboratorios de la entidad y, de esta manera, promover la adopción de mejoras en sus capacidades de medición y calibración. Así mismo, estos ejercicios de intercambio científico y técnico son relevantes para asegurar la optimización de los servicios de calibración y planear y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Que este año, la Subdirección de Metrología Física, identificó la necesidad de realizar un intercambio técnico para ejecutar iniciativas científicas, técnicas y de desarrollo en el laboratorio de volumen, laboratorio que provee servicios de trazabilidad metrológica a varios laboratorios secundarios del país, así como trazabilidad metrológica a las actividades de control metrológico legal que realiza la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). En particular, el intercambio científico y técnico estaría orientado para la calibración de Recipientes Volumétricos Metálicos por el método de transferencia, por lo cual la Subdirección de Metrología Física planeó la realización del evento denominado *“Fortalecimiento de las capacidades del Laboratorio de Volumen del INM”*, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá – Colombia en las instalaciones del INM, del 20 al 24 de mayo del presente año.

Que con este fin, el INM contactó a expertos internacionales en esta magnitud, verificando que el ingeniero Abed Yamil Morales Quichua, experto técnico de la Dirección de Metrología del Instituto Nacional de Calidad de Perú (INACAL), una vez revisada su hoja de vida, cuenta con el conocimiento y la experiencia requerida en el aspecto técnico, cumpliendo con los requisitos de calidad para el intercambio científico y técnico en el laboratorio de volumen.

Que como consecuencia de lo anterior, el INM ha invitado al ingeniero Abed Yamil Morales Quichua de INACAL a participar como experto para apoyar las actividades en el marco del evento denominado *“Fortalecimiento de las capacidades del Laboratorio de Volumen del INM”* en la magnitud Volumen, específicamente en la calibración de Recipientes Volumétricos Metálicos por el método de transferencia.

Que para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente se hace necesario que el INM cubra los siguientes costos durante la estadía del experto Abed Yamil Morales Quichua en Colombia, así:

“Por la cual se ordena el pago de los costos de tiquetes aéreos, desplazamiento terrestre, estadía y alimentación de un experto internacional que participará en intercambio científico y de desarrollo del INM”

Nº	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Costos de tiquetes aéreos ida y vuelta (Lima, Perú-Bogotá Colombia)	3.711.540 COP
2	Costos de estadía en Bogotá	2.433.600 COP
3	Costos de alimentación y desplazamiento terrestre en Bogotá	840.540 COP
4	Costos de seguro de viaje internacional	117.000 COP
TOTAL		7.102.680 COP

Que es necesario aclarar que la presente resolución no constituye una contratación de un experto internacional, sino que corresponde a los costos mencionados anteriormente (tiquetes aéreos, desplazamiento terrestre, estadía y alimentación en la ciudad de Bogotá), en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con los Institutos del Sistema Interamericano de Metrología – SIM , en este caso con el Instituto Nacional de Calidad de Perú (INACAL) del cual el experto Abed Yamil Morales Quichua hace parte.

Que de conformidad con lo anterior, se requiere que el Instituto Nacional de Metrología asuma y cancele dichos costos, los cuales se han estimado en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCIENTA PESOS (7.102.680 COP)**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19524 del 15 de mayo de 2024, rubro No. C-3502-0200-7-40402B-3502097-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL, expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad. De igual forma el CDP antes señalado incluye los gastos financieros en que incurra el INM al momento de efectuar el pago en la entidad bancaria.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer a favor del Experto Técnico Internacional Abed Yamil Morales Quichua, el pago de **SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCIENTA PESOS (7.102.680 COP)**, con el fin de cubrir los costos de tiquetes aéreos, costos de desplazamiento terrestre, estadía y alimentación, durante su estancia en la ciudad de Bogotá, para participar el evento de *“Fortalecimiento de las capacidades del Laboratorio de Volumen del INM”*, el cual se realizará entre los días 20 y 24 de mayo de 2024. Este valor se encuentra amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19524 del 15 de mayo de 2024, rubro No. C-3502-0200-7-40402B-3502097-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención al artículo 408 del Estatuto Tributario el pago autorizado en la presente resolución genera una retención en la fuente del 20% la cual se descontará al momento de realizar la orden de pago respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: El pago se realizará mediante giro empresarial, para ser retirado por ventanilla en una oficina del Banco de Bogotá con la presentación del documento de identificación: pasaporte peruano de Abed Yamil Morales Quichua con número No. 124 346 659, a quién se ordena su pago.

ARTÍCULO TERCERO: El Experto Técnico Internacional Abed Yamil Morales Quichua presentará un informe al INM una vez finalicen sus actividades, en el cual describirá las actividades desarrolladas en el marco de la realización del evento *“Fortalecimiento de las capacidades del Laboratorio de Volumen del INM”*.

“Por la cual se ordena el pago de los costos de tiquetes aéreos, desplazamiento terrestre, estadía y alimentación de un experto internacional que participará en intercambio científico y de desarrollo del INM”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORIA GENERAL

Proyectó: Sebastián Herreño – Contratista SMF

Revisó: Erika Bibiana Pedraza Guevara – Asesora INM / Natalia del Pilar Ortiz Valencia– Asesora INM

Aprobó: Jairo Ayala – Subdirector SMF